

Comunicaciones del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia
Contemporánea de la AHC

Mesa: Historia Política de la España Contemporánea.

DISCURSOS ACERCA DE LA PRESENCIA DE LAS
MUJERES EN EL PODER MUNICIPAL: ESPAÑA,
1906-1924

Marta del Moral Vargas

Universidad Complutense de Madrid

Palabras clave: Historia de las mujeres; Legislación; Democracia; Sufragio pasivo; Poderes locales.

Esta propuesta de comunicación presenta una parte de los resultados del proyecto de investigación interdisciplinar de la Universidad Complutense de Madrid: *El acceso de las mujeres a los poderes locales en España: pasado y presente*¹. En concreto se centra en el análisis de una parte del debate sobre la participación de las mujeres en la gestión municipal, que se plantea en la sociedad española a partir de finales del s. XIX.

Se analizarán los puntos principales de la discusión entablada en distintos foros –prensa, publicística,...- entre 1906, año en el que se publica la primera gran encuesta acerca del sufragio femenino en España, por parte de la periodista Carmen de Burgos, y 1924, fecha en la que se promulga el Estatuto Municipal, que concedía el derecho al voto a las mujeres mayores de 23 años y solteras, así como a las viudas y separadas legalmente. Además, a partir de entonces quedan elegidas por designación directa del dictador las primeras concejalas y alcaldesas de la historia de España.

¹Proyecto llevado a cabo por el Grupo de Investigación: *Relaciones de género en el mundo contemporáneo: una perspectiva interdisciplinar desde la Historia, la Geografía y el Derecho*, integrado Gloria Nielfa (Investigadora principal), Guadalupe Gómez-Ferrer, Ana Sabaté, Juana Rodríguez, Cándida Gago, Rosario Ruiz, M^a del Carmen Muñoz, Magdalena Suárez y Marta del Moral.

En el mundo contemporáneo, la lucha desarrollada por las mujeres en pro de su participación política encontró en la vida municipal una esfera más permeable, ya que se consideraba una prolongación del ámbito doméstico. Así, en Suecia se aprobó el sufragio municipal femenino restringido (1862), extendiéndolo a todas las mujeres en 1918, e incluyendo candidatas en sus listas desde 1910². En España hemos de esperar a la promulgación del Estatuto Municipal durante la Dictadura de Primo de Rivera (8/03/1924)³, que supuso su acceso a los puestos de gobierno municipal. Este logro forma parte de un movimiento más amplio de conquista de sus derechos políticos y sociales que no fue rápido ni sencillo, debido a la vigencia de unos planteamientos ideológicos sobre la cuestión del reparto de papeles entre hombres y mujeres en la sociedad, contruidos y adoptados a lo largo del s. XIX, articulando la *teoría de las dos esferas*. Dicha concepción encontró firmes apoyos en foros religiosos y científicos, que coincidían en destacar las diferencias físicas y psicológicas entre hombres y mujeres, que les facultaban para perseguir fines diferentes en sus vidas⁴.

Por su lado, los partidarios de un cambio en torno a la situación de las mujeres en España, centraron las discusiones en la educación. La inexistencia de una instrucción suficiente para ellas⁵ se convirtió en el argumento más frecuentemente esgrimido para oponerse al reconocimiento de sus derechos, algo que no se había tenido en cuenta al aprobarse el sufragio universal masculino. Por ello, la lucha por los derechos educativos para las mujeres fue clave en la demanda de convertirse en electoras y elegibles.

Desde mediados del s. XIX comenzaron a formarse algunos núcleos de opinión y acción favorables a la obtención de derechos para las mujeres⁶ entre los que destacan las

² EVANS, Richard J.: *Las feministas. Los movimientos de emancipación de la mujer en Europa, América y Australasia, 1840-1920*, Madrid, Siglo XXI, 1980; LLOYD, Trevor: *Las sufragistas. Valoración social de la mujer*, Barcelona, Nauta, 1970.

³ FRANCO, Gloria: *La incorporación de la mujer a la Administración del Estado, Municipios y Diputaciones: 1918-1936*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

⁴ Fuentes del antifeminismo: SCANLON, Geraldine M.: *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Siglo XXI, 1986, pp. 150-194.

⁵ Ídem, pp. 17-30; CAPEL, Rosa M^a: *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*, Madrid, MEC, 1986.

⁶ Para el s. XIX: FAGOAGA, Concha: *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.

representantes del feminismo librepensador⁷. Sobre sus derechos políticos, la opinión generalizada señalaba que la población femenina vivía dominada por el confesor, idea aún vigente en la mentalidad colectiva de nuestro país hasta la II República⁸.

Con el cambio de siglo, se produjo la extensión del debate a un público más amplio a través del sondeo de opinión pionero sobre este tema, que abre el periodo objeto de nuestro análisis. Se trata de la encuesta que Carmen de Burgos, *Colombine*, llevó a cabo desde *El Heraldo de Madrid* a partir del 19/10/1906. La mayor parte de las mujeres que enviaron su respuesta se mostraron a favor de éste, mientras que los hombres manifestaron mayoritariamente su disconformidad. Sólo 922, sobre un total de 4.562, se declararon favorables al voto femenino y, de éstas, sólo 107 defendían el sufragio sin restricciones, mientras que 39 eran partidarias de la mujer elegible⁹.

Pero los efectos de tal convocatoria no quedaron en una toma de pulso a la opinión pública sino que el debate se animó, propiciando dos nuevas iniciativas legales presentadas en el Senado, desde el 15/07/1907¹⁰. La primera la formuló Odón de Buen, de la minoría republicana, reclamando el voto en las elecciones municipales para las mayores de 23 años, viudas o emancipadas, con al menos dos años de residencia en un municipio. Al día siguiente, un representante de la minoría demócrata a título personal, presentó otra enmienda dirigida a conseguir el derecho a sufragio en los comicios municipales y generales para las viudas que aportasen una contribución superior a las cien pesetas anuales. Odón de Buen afirmaba que las mujeres tenían tanta o más capacidad que muchos de los electores de clase obrera, en ocasiones analfabetos, y la creencia de que éstas tendían a inclinarse por el voto conservador. Las opiniones en contra se centraban en la incompatibilidad de la tarea de electora con las de esposa y madre. Por su parte, el senador demócrata Palomo defendía la idea de que las viudas se desenvolvían en la sociedad como verdaderos jefes de familia y por ello merecían el derecho a expresar su opinión política. La votación terminó rechazando las enmiendas, defendidas por nueve parlamentarios.

⁷ RAMOS, M^a Dolores: “La cultura societaria del feminismo librepensador (1895-1918)”, en BUSSY GENEVOIS, Danièle: *Les Espagnoles dans l'histoire. Une sociabilité démocratique, (XIXe-XXe siècles)*, Presses Universitaires de Vincennes, Saint-Denis, 2002, pp. 103-124 y RAMOS, M^a Dolores: “Feminismo y Librepensamiento en España. Contra las raíces de la sociedad patriarcal”, en CANTERLA, Cinta (Coord.): *VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994, pp. 314-320.

⁸ NÚÑEZ PÉREZ, M^a Gloria: *Madrid, 1931. Mujeres entre la permanencia y el cambio*, Madrid, CAM, 1993.

⁹ La encuesta en FAGOAGA, Concha: *La voz...*, pp. 116-117.

¹⁰ Las enmiendas parlamentarias: Ídem, pp. 83-109.

La siguiente enmienda fue lanzada en 1908 por parte de los republicanos para las mujeres mayores de edad, emancipadas y cabezas de familia en las elecciones municipales, que volvió a fracasar, aunque con un aumento en el número de diputados a favor (35 contra 64).

Entre 1918 y 1923, asistimos a una etapa de efervescencia del debate en torno a la cuestión alimentado por la emergencia de un fuerte movimiento asociativo femenino y por la influencia de los cambios que estaban teniendo lugar en el resto del mundo. La presentación por parte de Manuel Burgos y Mazo (11/1919), de un proyecto de ley en favor del sufragio universal *real* y la aprobación del Estatuto Municipal en Marzo de 1924, enmarcan esta fase.

Ahora la idea de que las mujeres eran *inferiores* por naturaleza va siendo sustituida por la defensa de que existen diferencias físicas y psicológicas en función del sexo, que justifican el reparto de roles, apuntalando por otras vías los viejos planteamientos de la teoría de la domesticidad. Aparecieron nuevas autoridades antifeministas como José Ortega y Gasset o el doctor Marañón, cuyos escritos se caracterizan por su aparente objetividad científica.¹¹

Sin embargo, el modelo de *ángel del hogar* había sido ya cuestionado por las mujeres de las clases populares, no mediante un discurso crítico sino en su cotidianeidad, ya que lejos de quedarse en casa buscaban una actividad remunerada que asegurase su supervivencia y la de sus hijos. Las mujeres solteras de clase media demandaban una formación adecuada para optar a ciertos empleos que les permitieran sobrevivir. Todos estos cambios unidos a los que se estaban produciendo en el contexto internacional, aumentaron los apoyos a favor de sus derechos políticos.¹²

Durante estos años asistimos al planteamiento de la cuestión dentro de las agrupaciones femeninas, en la prensa, entre políticos e intelectuales,... Las opiniones fueron diversas e incluso divergentes entre los componentes de un mismo grupo. Es el caso de la Agrupación Femenina Socialista Madrileña, una asociación política nacida en 1906, que desde su fundación y durante al menos veinte años defendió la postura contraria, considerando que las mujeres no estaban suficientemente instruidas para ejercer esos derechos. Debía alcanzarse la sociedad sin clases que traería consigo un cambio en la

¹¹ SCANLON, Geraldine: *La polémica...*, pp. 183-194.

¹² CAPEL, Rosa M^a: “La mujer en España. De la ‘Belle Époque’ a la Guerra Civil”, en *El voto de las mujeres, 1877-1978*, Madrid, Editorial Complutense, 2003, p. 60.

situación femenina. Pero, a pesar de esta postura *oficial*, varias de sus socias eran partidarias de lo contrario, como Carmen de Burgos, que en 1919, para apoyar la iniciativa de Burgos y Mazo, anunciaba una serie de conferencias socialistas. Sin embargo, sólo tenemos noticia de dos conferencias pronunciadas con este propósito, la de Margarita Nelken, que defendía la idea de que la concesión de tal prerrogativa para las mujeres no sería positiva para la sociedad, y la suya, bien distinta:

El anuncio de que la mujer va a tener derechos políticos ha sido para las españolas un aliciente que las despierta de su apatía y les hace pensar en la lucha. Las valientes mujeres socialistas (...) quieren influir para que el buen propósito del Sr. Burgos y Mazo no fracase; (...) así dan un mentís a los que han propalado que el partido socialista se oponía al voto¹³

Entre 1924 y 1926, el grupo cambió su postura para liderar una campaña en favor del sufragio femenino, interrumpida por decisión del partido.¹⁴

Pero hubo más voces que, desde foros socialistas, defendieron los derechos políticos para las mujeres como Isabel Muñoz Caravaca, maestra de Guadalajara y escritora que, según su biógrafo, no militó nunca en el partido¹⁵. Como colaboradora de *Acción Socialista*¹⁶ publicó varios artículos en los que defendía la necesidad de obtener la independencia económica y la igualdad de derechos y deberes. Las leyes que permitieran tal cambio sólo podrían ser propuestas por las propias mujeres¹⁷:

¹³ *El Heraldo de Madrid*, 17-X-1919.

¹⁴ DEL MORAL, Marta: “El Grupo Femenino Socialista de Madrid (1906-1914): pioneras en la acción colectiva femenina”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (2005) Vol. 27, pp. 247-269, y “Acción colectiva femenina republicana: las *Damas Rojas* de Madrid (1909-1911), una breve experiencia política” (en prensa); “*Transgresión Parcial y Transgresión Global* en la acción colectiva femenina”, Comunicación al XIII Coloquio Internacional de AEIHM, Barcelona, 19-21/10/2006. Actas Comité AFSM, 17-V-1906/12-III-1910, FPI, Alcalá de Henares, [FPI/AASM-LXXV-3], 8-XI-1906; 26-V-1919/20-IV-1923, FPI, Alcalá de Henares, [FPI/AASM-LXXVI-2], 17-IX-1919; Actas de asambleas AFSM, 3-III-1912/18-IX-1926. FPI, Alcalá de Henares, [FPI/AASM-LXXV-2], 12-X-1919, 26-VII-1924, 23-XI-1924.

¹⁵ CALERO, Juan Pablo: *Isabel Muñoz Caravaca (1848-1915): mujer de un siglo que no ha llegado aún*, s.l., Almad, 2006.

¹⁶ GUTIÉRREZ, M^a A.: “Acción socialista, 1914-1915”, en ÁLVAREZ, Jesús T., BAHAMONDE, Ángel, BERNALTE, Francisca et. al.: *Prensa obrera en Madrid, 1855-1936*, Madrid, CAM y Revista Alfoz, 1987, pp. 625-645, y *Acción socialista*, 21-3-1914/26-12-1915.

¹⁷ DEL MORAL, Marta: “*Transgresión...*”.

La mujer necesita ser electora, e inmediatamente, elegible (...) necesita leyes que la protejan, que disciernan sus derechos y deberes, que le den acceso a las carreras, a los oficios, (...) a su independencia económica (...) esas leyes no se formularán (...) jamás si las mujeres mismas no intervienen en ellas¹⁸

Llegó a establecer contactos con las sufragistas británicas¹⁹, convirtiéndose en un precedente de la actividad de la ANME que a partir de 1918 contactará con la IWSA²⁰.

Pero en general, desde la prensa socialista se defendía un ideal femenino fiel a la teoría de la domesticidad, hasta oponerse a que las mujeres accedieran a la educación superior y a desempeñar ciertos oficios²¹. Esa actitud no era, sin embargo, exclusiva de nuestro país, reproduciéndose situaciones similares en toda Europa²². Tras la promulgación del Estatuto Municipal *El Socialista* publicaba:

(...) cabe profetizar que el voto de la mujer cabeza de familia ha de ser favorable a las derechas y servir de contrapeso al voto secreto que inclinaría la balanza hacia la izquierda al impedir la compra de votos.²³

En resumen, el Partido Socialista se declaraba favorable a la conquista de derechos políticos para las mujeres, pero en la práctica dificultó iniciativas que la AFMS impulsó con este fin y la diversidad de opiniones en su seno era enorme. El conjunto de creencias y prejuicios que articulaban una forma de concebir las relaciones de género fue un obstáculo

¹⁸ MUÑOZ, Isabel: “El voto femenino”, en *Acción Socialista*, 27-VI-1914.

¹⁹ MUÑOZ, Isabel: “¿Y nosotras, no?”, en *Acción socialista*, 6-6-1914.

²⁰ FAGOAGA, Concha: *La voz...*, *Op. cit.*, y FAGOAGA, Concha: “De la libertad a la igualdad: laicistas y sufragistas”, en NIELFA, Gloria y SEGURA, Cristina (Eds.): *Entre la marginación y el desarrollo: mujeres y hombres en la Historia. Homenaje a María Carmen García-Nieto*, Madrid, Ediciones del Orto, 1996, pp. 171-198; RAMOS, M^a Dolores: “La cultura...”, pp. 103-124.

²¹ El debate sobre el feminismo en el PSOE: BIZCARRONDO, Marta: “Los orígenes del feminismo socialista en España”, en *La mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX)*, *Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, SEM de la UAM, 1984, pp. 137-159. Sobre el discurso acerca de los roles de género en el siglo XIX: ARESTI, Nerea: “El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX”, en *Historia contemporánea*, (2000) n^o 21, UPV, pp. 363-394. Sobre el ideal del sistema de género y sus desviaciones: ARBAIZA, Mercedes: “La “cuestión social” como cuestión de género. Feminidad y trabajo en España. 1860-1930”, en *Historia contemporánea*, (2000) n^o 21, pp. 395-458.

²² CANNING, Kathleen: “El género y la política de formación de clase social: nuevas reflexiones sobre la historia del movimiento obrero alemán”, en *Arenal*, (1995) Vol. II, n^o 2, jul-dic 1995, pp. 175-218.

²³ *El Socialista*, 21-III-1924.

para muchos de los que, sin embargo, lucharon contra las desigualdades de clase.

Los grupos anarquistas también opinaron acerca de la cuestión en sus órganos de prensa, como en los artículos de Federica Montseny de los años veinte. La educación y la unión de las mujeres a los hombres anarquistas para emprender la revolución son las líneas básicas de su planteamiento. En este sentido, Federico Fructidor afirmaba:

Instruyamos y eduquemos, pues, a la mujer (...) procuremos con nuestros esfuerzos apartarla de esas luchas políticas (...) al lado del hombre, completándose, podrán luchar juntos por la implantación de nuestros hermosos ideales.²⁴

Los sectores católicos, por su parte, terminarán defendiendo lo que, según ellos, debía considerarse como un “feminismo aceptable”, pero hasta los años diez²⁵ sostuvieron un planteamiento rígido en contra de cualquier iniciativa emancipadora, considerando que las demandas feministas provocarían la destrucción de la familia *tradicional*²⁶. Pero tampoco el colectivo católico presentaba una opinión monolítica, y en 1910 se adelanta el que será el nuevo parecer de la Iglesia:

(...) para qué nos serviría el voto: para arrojar en la balanza de la opinión cotizable, en la bolsa política, millones de sufragios en pro de la Santa Religión, que es y fue y será, esencia espiritual de la mujer española en todo lugar, situación y tiempo.²⁷

Así, comenzaron a darse cuenta de la necesidad cambiar sus ideas sobre el papel de las mujeres en una sociedad en proceso de cambio. La militancia femenina en asociaciones en torno a la izquierda y en otras de corte feminista, fue el acicate. Como antecedente encontramos los escritos del jesuita Alarcón y Menéndez²⁸, pero el viraje lo marca la labor desarrollada por María de Echarri, una de las primeras concejalas y fundadora del primer

²⁴ *Tierra y Libertad*, 22-VI-1910.

²⁵ GARCÍA BASAURI, Mercedes: “La mujer y la Iglesia: el feminismo cristiano en España (1900-1930)”, en *Tiempo de Historia*, (1979) nº 57, pp. 23-26.

²⁶ SCANLON, Geraldine M.: *La polémica...*, pp. 212-214.

²⁷ *El Debate*, 19-II-1910.

²⁸ SCANLON, Geraldine, M.: *La polémica...*, pp. 215-217.

Discurso acerca de la presencia de las mujeres...

sindicato católico femenino. El contacto directo de las católicas con la realidad de las asalariadas les fue llevando a implicarse cada vez más participando en organismos como el Instituto de Reformas Sociales, hasta su nombramiento como primeras concejales. El acceso a puestos de poder y decisión política no figuraba entre sus objetivos aunque, terminaron convirtiéndose en las pioneras en la gestión local, justificándolo como prolongación de las labores de la ‘mujer social’.²⁹

El seguimiento de esta evolución se puede realizar con el repaso de dos de publicaciones católicas: *La Revista Católica de Cuestiones Sociales* y especialmente, *El Debate*, dedicado entre 1918-1923, a conseguir el apoyo de los sectores más conservadores para obtener derechos políticos para las mujeres en los comicios municipales. María de Echarri afirmaba:

Decía recientemente *El Debate* en un artículo de fondo titulado ‘Voto femenino’, que la mujer católica de España había dado pruebas suficientes de su valer, para poderse dar el *voto* sin derecho a ser elegida; teoría que he venido sustentando también, creyendo sería una enorme ventaja para las derechas la cooperación femenina, que aportaría un contingente grandísimo de fuerzas a los partidos de orden, sin que supusiera de manera alguna traspasar el límite señalado por Dios a la mujer, ni desertar de la misión a ella encomendada, puesto que no se trataba de que la mujer pudiese ser *diputada o concejala*, ni *ministra*... aunque para hacerlo mejor que los hombres... y que ellos me perdonen... no se precisaba sobresalir mucho...³⁰

Las socialistas, como Carmen de Burgos, reaccionaban ante el cambio de actitud de la Iglesia:

Nuestro Partido ha sido el único que ha luchado por la igualdad de derechos.

(...)

Las derechas no tienen razón para hacer de esta reforma una bandera suya(...)³¹

²⁹ DEL MORAL, Marta: “Los orígenes del sindicalismo católico en Madrid: el Sindicato obrero femenino de la Inmaculada (1910-1918)”, Comunicación al XIII Coloquio Internacional AEIHM, Barcelona 19-21/10/2006.

³⁰ ECHARRI, María de: “Crónica del movimiento católico femenino”, en *Revista católica de cuestiones sociales*, (1918) nº 287, p. 304.

³¹ *El Socialista*, 13-X-1919.

Por otro lado, en una obra firmada por Gregorio Martínez Sierra, pero cuya autoría debió corresponder a María Lejárraga, se recogían los resultados de una encuesta realizada desde ABC en 1917 en la que, se pedía la opinión de distintos personajes del mundo literario, político,... acerca de la participación de las mujeres en la gestión municipal. Las respuestas suponen un interesante muestreo de los pareceres de algunos elementos destacados entre las clases medias y altas de la sociedad de entonces. Ramiro de Maeztu, Araquistain, Francos Rodríguez³², Altamira, Torcuato Luca de Tena, Luis de Zulueta, Blanca de los Ríos, Largo Caballero, María de Maeztu,... se muestran favorables a la participación de las mujeres en la administración municipal, con diversos matices. Destacaré sólo algunas ideas interesantes como el argumento que Alcalá Zamora desarrolla sobre el tema concreto de la administración municipal, que es recurrente en la mayoría de las entrevistas:

(...) entre las funciones que las Corporaciones municipales desempeñan, hay muchas que pueden llamarse de arreglo casero. Un pueblo, un municipio, es una gran familia; para su vida próspera, hay que atender a problemas de limpieza, de abastecimiento, de traída de aguas, de beneficencia, de cuidado de enfermos, pobres, ancianos, niños desamparados, de educación, (...) Todo esto es trabajo tan propio de mujeres, que, como ustedes ven, sin esperar a que ustedes deseen intervenir en ello, hay representantes en Cortes que votan reclamando que se les imponga a ustedes esa tarea.³³

Emilia Pardo Bazán, por su parte, muestra una perspectiva que va mucho más allá de las demás argumentaciones, al afirmar:

No pretendo que la Administración municipal sea exclusivamente femenina (...). Además, si a la mujer se le concede la Administración municipal con exclusiva, es de temer que, por cien años, sigan cerrándosele las puertas del Senado y del Congreso. El ideal es suprimir estas distinciones, y no prejuzgar aptitudes que el tiempo y la

³² FRANCOS RODRÍGUEZ, José: *La mujer y la política españolas*, Madrid, Pueyo, 1920, pp. 231-253 y 290-310.

³³ MARTÍNEZ SIERRA, Gregorio: *La mujer moderna*, Renacimiento, Madrid, 1930, pp. 108-111.

experiencia se encargarán de aquilatar. ¿Sirve o no la mujer para esto o aquello? Quítese la traba que la tenía sujeta, y se verá. Yo no afirmo que sirva. Afirmo que sería inicuo que sirviese y no se le permitiese probarlo (...) ³⁴

Carmen Rojo, como ejemplo en contra, lo considera “un atentado contra la familia, la paz del hogar y el porvenir de la raza”. Pero, a pesar de todo, exceptúa la administración municipal, ya que en las mujeres “dominan los hábitos de orden y de economía” y las labores de la mujer social, como la beneficencia, la enseñanza y ciertas ocupaciones destinadas a las solteras. ³⁵

En cuanto a los grupos autodefinidos como *feministas*, que se forman desde fines de la década de los diez, ³⁶ encontramos también posturas diversas. El más conservador (1917-1931), estaba dirigido por Consuelo González Ramos, o *Celsia Regis*, que fue concejala durante la dictadura, convirtiéndose junto a María de Echarri y la Vizcondesa de Llanteno, en una de las primeras mujeres en ocupar un cargo municipal en Madrid.

La Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) por su parte, liderada por María Espinosa de los Monteros, definía su grupo como el situado en un centro *apolítico*, con respecto al anterior, más a la derecha y a la UME, representante de la izquierda. Fundado el 20/10/1918, contaba entre sus objetivos con la obtención de plenos derechos políticos y sociales para las mujeres, como varios grupos emancipistas distribuidos por otras ciudades del país: la *Liga para el Progreso de la Mujer y la Sociedad Concepción Arenal*, en Valencia y la *Progresiva Femenina* y *La Mujer del Porvenir*, de Barcelona, coordinados a través del *Consejo Supremo Feminista* de España. A raíz de la presentación del proyecto de Manuel Burgos y Mazo en 1919, las organizaciones de mujeres mencionadas se movilizan en su favor, como la de la *Liga Española para el Progreso de la Mujer*, que solicitaba:

(...) que la Cámara de Diputados acuerde concedernos ese derecho con toda amplitud, sin restricciones de ningún género que menoscaben nuestra dignidad; y es por lo tanto por lo que acudimos a usted para que se sirva interponer su valiosa influencia

³⁴ Íd., pp. 85-86.

³⁵ Íd., pp. 154-155.

³⁶ Las trayectorias de los tres grupos en: FAGOAGA, Concha: *La voz...*, pp. 120 y ss. También: GARCÍA BASAURI, Mercedes: “Una aproximación al primer movimiento feminista español. La mujer en el primer reinado de Alfonso XIII”, en *Tiempo de Historia*, (1978) n° 46, pp. 26-28.

en el Parlamento a fin de que se nos conceda el voto integral (...)³⁷

En tercer lugar y al tiempo que la anterior, se creó la Unión de Mujeres Españolas (UME), presidida por la marquesa del Ter, y situada más a la izquierda. La *Cruzada de Mujeres Españolas*, por su parte fue, según Carmen de Burgos, la protagonista 'del primer acto público de las sufragistas españolas', con una manifestación en la que varias mujeres repartieron panfletos pidiendo en voto femenino en mayo de 1921, en Madrid. En Barcelona, se creaba ese año el grupo *Acción Femenina*, dirigido por Carmen Karr que se proponía 'la defensa de los intereses morales, sociales y políticos de la mujer' y en el que se integraron mujeres de diversas tendencias políticas.³⁸

La promulgación del Estatuto Municipal el 8/03/1924, supuso el reconocimiento del voto a las mujeres mayores de 23 años y solteras, así como a las viudas y separadas legalmente. Toda la prensa se hizo eco del texto, cosechando opiniones de todo tipo³⁹.

El debate continuó abierto centrándose en la ampliación a las mujeres casadas, en la necesidad de consolidar la formación de las mujeres y, se iniciaron campañas para ganarse el apoyo femenino para unos hipotéticos comicios. Sin embargo, las españolas habrán de esperar hasta la Segunda República. De ahí que la concesión recogida por el Estatuto Municipal en 1924, sea valorada como una victoria simbólica que, aunque supuso un paso adelante en la lucha contra la desigualdad, no puso fin a la misma. Además, el cambio de planteamientos y la eliminación de prejuicios y temores entre la opinión pública fue un fenómeno más lento que el de la adopción de reformas legales, interrumpido por la guerra civil y la dictadura, profundamente conservadora en su concepción de las relaciones entre hombres y mujeres y sus papeles en la sociedad.

³⁷ *El País*, 20-XI-1919.

³⁸ FAGOAGA, Concha: *La voz...*, pp. 139 y ss.

³⁹ *El Debate*, 12-IV-1924, *El Socialista*, 14-III-1924.